



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°032-2023-MDP/C

Pachacámac, 05 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTO: en la sesión de concejo de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones de la Municipalidad de Pachacámac tiene como fin distinguir a aquellos vecinos, que con sus acciones contribuyan al desarrollo cívico, moral, económico del distrito, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo, que, a su vez, prevé que el homenaje a personalidades destacadas se celebran en sesión solemne, entre otras ocasiones, en la conmemoración de la promulgación de la ley N°23614 que declara como Centro Turístico al distrito de Pachacámac;

Que, la Municipalidad de Pachacámac otorga, entre otras condecoraciones, una que se instituye al mérito civil, denominada Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, tiene como fin reconocer el aporte de las personas que con su obra han conseguido prestigiar al distrito, convirtiéndose en ejemplo para los vecinos y para las generaciones venideras que lo tomen como un factor de cohesión y orgullo;

Que, **Natividad Del Águila Rojas**, vecina de los Huertos de Manchay, reúne las cualidades para ser honrada con la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, no solo ha impulsado la entrega a domicilio de sus manjares, sino que ha consolidado la comida típica de la selva peruana en la zona cinco, donde ofrece sus juanes desde hace veinte años, tamales, tacachos, patacones, humitas también son parte de su oferta culinaria;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 98 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

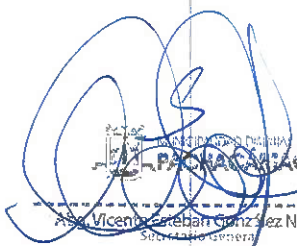
POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ

Artículo 1.- OTORGAR la condecoración de la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac a **Natividad Del Águila Rojas** con ocasión de celebrarse el cuadragésimo aniversario de la promulgación de la ley N°23614 que declara como Centro Turístico al Distrito de Pachacámac, por incorporar la comida de la selva peruana en la mesa de los manchaños y visitantes que demandan su exquisita comida a base de tacachos, cecina, patacones y repostería con insumos e ingredientes del Alto Mayo, Moyobamba, en provecho de la gastronomía del distrito.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se le rindan al condecorad los honores y pleitesías que su condición exige, en solmene ceremonia.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo en el portal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Municipalidad Distrital de
PACHACÁMAC
Ases. Vicenta Cerebón González Navarro
Subsecretaría General


Municipalidad Distrital de PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE